



DECRETO DE LA ALCALDESA Nº 2397/2020

Según informe de necesidad de la arquitecta Municipal, de fecha 14 de julio de 2020, que consta al expediente, se requiere la adaptación del edificio destinado a equipamiento docente (escuelas de El Berro) sito en Calle Juan Bautista de El Berro, a la posibilidad de albergar nuevos usos para la población, a petición de los representantes de los vecinos de El Berro.

Y una vez comunicado por la Consejería de Educación de la C.A.R.M., que para el curso escolar 2020-2021 no se han registrado matrículas por parte de ningún alumno, es por lo que se ha planteado por los vecinos de esta pedanía la posibilidad de dar otros usos a este espacio público.

Teniendo en cuenta la posibilidad de subvenciones dentro del programa LEADER, es necesario contar con un proyecto en el mes de septiembre. El Ayuntamiento de Alhama no dispone en la actualidad de medios humanos suficientes para la redacción de proyectos ni la dirección de las obras, por lo que es necesaria la contratación externa de un arquitecto que estudie la adaptación del edificio a talleres de formación y otras actividades, que requieren de remodelación del espacio existente y también de ampliación y que a su vez dirija las obras. No se incluiría en esta propuesta la dirección de ejecución de las obras ni la coordinación de seguridad y salud, que podría asumirse con técnicos municipales o ser objeto de otro contrato.

Es, pues, el objeto de este contrato de servicios la redacción de proyecto y la dirección de obras para la reforma y ampliación de las Escuelas del Berro para Centro de formación agroturística.

Por cumplirse los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el técnico que suscribe considera que se puede tramitar como contrato menor. No se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

Se ha solicitado presupuesto al arquitecto D. Pedro Antonio Díaz Guirado, quien presenta propuesta de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras por importe de 6.980,00 € de B.I. más 1.465,80 correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 8.445,80 € IVA incluido. El importe de la B.I. queda desglosado como sigue:

Honorarios de redacción de proyecto básico y de ejecución... 4.886,00 B.I.
Honorarios de dirección de obra.....2.094,00 B.I.

Al ser esta propuesta inferior a 7.000,00 €, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2020, no es necesaria la presentación de otras ofertas. Dicho arquitecto tiene una amplia experiencia en obras públicas y la oferta presentada es ajustada a precios de mercado.

Según el citado informe de necesidad, se propone la contratación del servicio de **redacción de proyecto y dirección de obra del proyecto de reforma y ampliación de las Escuelas de El Berro para centro de formación agroturística**, con **D. Pedro Antonio Díaz Guirado** con DNI 48.426.673-N y e-mail a efectos de notificación electrónica diazguirado@gmail.com.



Se establece un plazo para la ejecución del contrato de DOS MESES desde la notificación de este decreto al contratista.

El pago se realizará en el plazo legalmente establecido y previa presentación de factura, en primer lugar, por el importe de 4.886 € más IVA a la entrega del proyecto, y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por la responsable del contrato y/o aprobación del mismo. El resto, es decir 2.094,00 € más IVA, se podrá facturar tras suscribir el acta de recepción de las obras.

El proyecto deberá redactarse de acuerdo con las indicaciones que aporten los Técnicos Municipales.

La Arquitecta Municipal exige del contratista la presentación de dos copias del proyecto en formato papel y una copia en formato digital firmado digitalmente por el/los redactor/es del proyecto en único fichero pfd, y otra copia digital con archivos pdf y archivos manipulables (doc/bc3/dwg). Las copias del proyecto deberán entregarse a este Ayuntamiento mediante su presentación en el Registro General de Entrada.

Como responsable del contrato se designa a la Arquitecta Municipal, Dña. Sonia A. Bedetti Serra.

Según documento contable **AD N° 202000037101** queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria **1510.22706** del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor del servicio de **redacción de proyecto y dirección de obra del proyecto de reforma y ampliación de las Escuelas de El Berro para centro de formación agroturística** con con **D. Pedro Antonio Díaz Guirado** con DNI 48.426.673-N y e-mail a efectos de notificación electrónica diazguirado@gmail.com, por importe de 6.980,00 € (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS) de B.I. más 1.465,80 € (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO) correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 8.445,80 € IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria **1510.22706** del Presupuesto Municipal vigente y con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO.- Nombrar a Dña. Sonia A. Bedetti Serra, Arquitecta Municipal, responsable de este contrato.

TERCERO.- El plazo de redacción y entrega del proyecto se fija en DOS MESES desde la notificación de este decreto al contratista y se realizará en la forma recogida en la parte expositiva de este Decreto.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, los contratistas acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su



actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

QUINTO.- El pago se realizará en el plazo legalmente establecido y previa presentación de factura, en primer lugar, por el importe de 4.886 € más IVA a la entrega del proyecto, y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por la responsable del contrato y/o aprobación del mismo. El resto, es decir 2.094,00 € más IVA, se podrá facturar tras suscribir el acta de recepción de las obras.

Previo al pago, las facturas deberán ser conformadas por la responsable del contrato.

SEXTO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

UNDÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal y a la responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, julio de 2020
LA ALCALDESA.